



NAYARIT

Tepic, Nayarit, abril 26 veintiséis de 2007 dos mil siete.-

Se tiene por recibido, el día veintitrés de abril del año dos mil siete, un escrito original presentado por el Lic. José Martín Hernández Vargas, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, respecto del recurso de revisión número 39/2006; mediante el cual acompaña la información solicitada por el recurrente, y señala el pago que deberá ser realizado por concepto de reproducción y certificación de la información.

Por lo anterior, se ordena entregar dicha información al recurrente, previa presentación del comprobante de pago de derechos y certificaciones. Entréguese copia de las promociones al recurrente.

Notifíquese personalmente al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos y a la entidad pública mediante oficio. Recábase el acuse de recibo correspondiente.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, noviembre 03 tres de dos mil ocho.-

Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión 39/2006 y con ello se le requirió al recurrente Andrés Alaníz Rivera, en acuerdo de fecha abril 26 veintiséis de dos mil siete, el pago del derecho correspondiente para tener acceso a la información solicitada, se requiere al recurrente para que dentro del plazo de tres días demuestre de manera fehaciente haber realizado dicho pago, apercibido que de no hacerlo, el sujeto obligado quedará eximido de su responsabilidad, dándose por concluido el presente recurso de revisión ante la falta de interés jurídico.

El fundamento de este proveído reside, en los artículos, 63 y 71 numeral 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Notifíquese a la entidad pública mediante oficio y al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos.

Así resolvieron y firman, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, por y ante el Secretario, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, octubre 29 veintinueve de 2008 dos mil nueve.-

Visto el estado actual del recurso de revisión 39/2006, del que se desprende que el día veintisiete de enero del año en curso, se notificó al recurrente del acuerdo de fecha tres de noviembre del 2008 dos mil ocho, en el que se estableció un plazo de tres días hábiles para que el recurrente realizará el pago del derecho correspondiente para tener acceso a la información solicitada, y pasado en exceso dicho plazo sin que se haya mostrado interés jurídico por la información, por tanto se sobresee el presente recurso de revisión, con fundamento en los artículos 71.5 y 86, propiamente a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se ordena archivar el expediente como de asunto total y legalmente concluido que es.

Archívese en definitiva.

Notifíquese.

Así proveyó y firma el Presidente del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Dr. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.